Firma:

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.135/2011 S.G., a través el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2.144/2011 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 22/11 para el "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

1– ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 1.135/2011 S.G. de fecha 23/11/11, la Resolución Nº 2.144/2011 I. de fecha 22/11/11.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 23/11/11, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 25/11/11.

2– CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.135/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 2.144/2011 de fecha 22 de noviembre del 2.011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

***Art. 1º ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 22/11 para el "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 3.380.000.000.- (Guaraníes tres mil trescientos ochenta millones.-) IVA incluido, por las consideraciones expuestas precedentemente.*

***Art. 2º DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS e IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

***Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 4° REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se aclara que la Póliza de Seguro es el contrato, la cual será emitida de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3– CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.144/2.011 I DE FECHA 22/11/11:

"VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 22/2011 para el "SERVICIO DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", y,

Junta Municipal

Asunción

CONSIDERANDO:

QUE, *en el Acta de fecha 18 de noviembre de 2011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2011 para el "SERVICIO DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1.Antecedentes de la Licitación Pública Nº 22/2011:

➢ *Resolución JM/Nº 1.237/11 de la Junta Municipal de fecha 04 de agosto de 2011, por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
➢ *Resolución Nº 1.384/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 22 de Junio de 2.009, por el cual se resuelve llamar a la presente Licitación.-*
➢ *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de enero de 2011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
➢ *Resolución Nº 1.855/2011 I., de la Intendencia Municipal de fecha 21 de octubre de 2011., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
➢ *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 275/2011 de fecha 13 de mayo de 2011*
➢ *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 08 de noviembre de 2011, con la participación de los siguientes Oferentes:-*

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-
2.- IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-
3.- LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.-
4.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico - Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

✚ *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E.F. Nº 151/11 de fecha 11/11/11 dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia, centrando en el PBC, en la Sección II. Datos de la Licitación Ítem IAO 11.1 F*

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub. Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley Nº 125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T.

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.009, 2.010 y 2.011 cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto en el cuadro que sigue se presentan los siguientes resultados obtenidos:

Junta Municipal

Asunción

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,9	1,2	4,1	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,7	0,8	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	12,8%	10,0%	10,4%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes años 2009, 2010, y 2011.-

Observación: No se ha podido emitir informe económico financiero a la firma IMPERIO S.A.
Por no remitir el Balance Correspondiente al periodo 2011.-

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite a través de Nota s/n de fecha 16 de Noviembre de 2011, en cuya parte conclusiva dice.... Del estudio realizado sobre las documentaciones legales presentadas se observa lo siguiente:-

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-

-Presenta constancia del SIPE N° 1.160.060.-

2.- IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

- No presenta constancia emitida por el oferente sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta Licitación. Las visitas e inspecciones de los riesgos de la capital e interior del país de los oferentes tienen carácter de obligatorios y excluyentes.
- No presenta Carta Compromiso del (los) Reaseguradores y/o Brokers inscripto (s) en la superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del reasegurador líder, país de origen, dirección , porcentaje de participación y su calificación .
- No presenta constancia de poseer 1 (una) cuenta corriente en un banco de plaza
- No presenta medios magnéticos
- Presenta constancia del SIPE N° 1.153.982.-

Junta Municipal
Asunción

3.- LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.-

Presenta constancia del SIPE N° 1.160.282.-

4.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-

- Presenta constancia del SIPE N° 1.160.209.

En cuanto a las ofertas presentadas por las Empresas "IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo intimarse a que los oferentes que presenten declaración jurada en la que manifiesten conocer los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto: presentar constancia de poseer cuentan corriente en algún banco de plaza presentación de la oferta en cierre magnético.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

El Departamento de Contratos – Unidad de Seguros, vía Memorándum S/N de fecha 17 de Noviembre de 2.011, remite el Informe Técnico que dice: Me dirijo a usted en relación al llamado a Licitación Pública N° 22/2011 para la "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción". Al respecto, y teniendo en cuenta el pedido de análisis técnico correspondiente de las ofertas remitidas, esta Unidad remite el siguiente informe realizado en base a las ofertas presentadas y a las especificaciones técnicas elaboradas:

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS:

La oferta presentada no se ajusta a los requerimientos y lo solicitado en el pliego (PBC), considerando que el mismo solicita la oferta de cobertura de seguros por 2 (dos) años y la referida compañía presenta oferta en incendio solo por un año, o sea 365 días; y en los demás riesgos si por 750 días; lo cual es un requisito fundamental y sustancial no subsanable, conforme a los requerimientos del pliego y a la Ley 2.051/03 y decreto reglamentario 21909, que exige que en la etapa de evaluación el comité, considerara a los efectos del análisis y la evaluación solo aquellas ofertas que se ajusten estrictamente a los requerimientos del pliego, y tampoco ha previsto ofertas alternativas u opciones de cotización alguna; no permitiéndose ninguna consulta, aclaración o adición, que el comité pueda hacer al respecto y que modifique la oferta original presentada por el oferente en el momento del acto de apertura.

Junta Municipal
Asunción

IMPERIO S.A. DE SEGUROS:

Carece de un documento sustancial, cual es la visita de inspección solicitada en el PBC, punto F) el cual es de carácter obligatorio y excluyente, basado el presente requisito en los Artículos. 1.549, 1.550, 1.581, 1.588 del código civil paraguayo vigente.

Incumple con el punto j) del ítem 11 y 11.2 Documentos Legales, del PBC al no presentar cartas o respaldo de reaseguro, con lo cual y atendiendo a la envergadura y valores de los diferentes riesgos a ser asegurados y considerando las normativas de la Superintendencia de Seguros en materia de reaseguro, sobre todo atendiendo a que la compañías de seguros en ningún caso puede retener más del 5% de lo que es su Patrimonio Neto no Comprometido (que está por debajo de lo requerido en el pliego) en un solo, riesgo, estamos ante una falta total y absoluto de respaldo de reaseguro para todos los ramos o tipos de seguros licitados.

Solo tomando el Valor del palacete Municipal en el cual tenemos unos 78.000.000.000 Gs. (Setenta y ocho mil millones de guaraníes) aproximadamente a riesgo tenemos que un 5% del mismo ya supera el capital de la compañía y su Patrimonio tomando como referente de evaluación los Balances de la compañía y el informe del publicado de la Superintendencia de Seguros y que obra en su carpeta de presentación de oferta. Conforme lo estable la circular 10/09 de la DNCP y conforme al PBC TERCER NIVEL – "cantidad de reaseguradores 3(tres)"

Del Análisis de la página 0084 de su oferta se pueden observar en base a la última publicación del Patrimonio Propio no comprometido, que la referida empresa, no llega los niveles exigidos de solvencia para este tipo de riesgos licitados, en cuanto al Patrimonio disponible de 7.000.000.000 Gs, exigidos en el TERCER NIVEL del circular 10/09 de la DNCP y que son las condiciones financieras mínimas exigidas, para que haya una certeza razonable de que la empresa está en condiciones técnicas y financieras de cumplir con el contrato de referencia, por la parte que a su retención de riegos se refiere, además de la parte mayor relacionada con el reaseguro, cuyos papeles y respaldo no fueron presentados en esta oferta.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.:
Hemos constatado que tanto en la parte de documentación legal, ratios técnicos y financieros y la oferta comercial se ajustan íntegramente a los requerimientos del PBC.

Por los motivos expuestos nos permitimos recomendar la adjudicación del referido riesgo a la FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por cumplir íntegramente con los requerimientos del presente llamado, y encontrarse su oferta dentro de las estimaciones presupuestarias de la comuna.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, At. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: EL NIVEL REQUERIDO DE SOLVENCIA ES:

Junta Municipal
Asunción

TERCER NIVEL
Riesgos Especiales que son propios de algunas Instituciones tales como Todo Riesgo Operativo, Transportes, Caución, etc.,
Margen de Solvencia: NO APLICA
Condiciones financieras mínimas:

Patrimonio Propio No Comprometido: 7.000.000.000 (Siete Mil Millones de Guaraníes) como mínimo

Fondo de Garantía: 6.000.000.000 (Seis Mil Millones de Guaraníes) como mínimo

Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) deberá contar con el rubro de disponibilidades del Balance General con 4.000.000.000 (Cuatro Mil Millones de guaraníes) como mínimo

- Cantidad de Reaseguradores: 3 (Tres)

- Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor's)

- Obligatoriedad de Visitas de Inspección

Resulta, que las Empresas, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. , la misma no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes puntos:

-Patrimonio Propio No Comprometido: 7.000.000.000 (Siete Mil Millones de Guaraníes) como mínimo

-Fondo de Garantía: 6.000.000.000 (Seis Mil Millones de Guaraníes) como mínimo.

-Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) deberá contar con el rubro de disponibilidades del Balance General con 4.000.000.000 (Cuatro Mil Millones de guaraníes) como mínimo

- Obligatoriedad de Visitas de Inspección.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.- Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A, en el Informe-Jurídico-Legal, se realiza las siguientes observaciones:-

1. IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-
- No presenta constancia emitida por el oferente sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta Licitación. -Las visitas e inspecciones de los riesgos de la capital e interior del país de los oferentes tienen carácter de obligatorios y excluyentes.
- No presenta Carta Compromiso del (los) Reaseguradores y/o Brokers inscripto (s) en la superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del reasegurador líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.
- No presenta constancia de poseer 1 (una) cuenta corriente en un banco de plaza

Junta Municipal
Asunción

2. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-

Con relación a la Empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Carece de un documento sustancial cual es la visita de inspección solicitada en el PBC, punto F) el cual es de carácter obligatorio y excluyente.

Con relación a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.- a través de Nota s/n de fecha 09/11/2011 presenta la Constancia de no adeudar tributos municipales, subsanando así la observación de Asesoría Legal.

Por tanto, atendiendo las ofertas presentas por las Empresas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS , LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

La Oferta presentada por la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A la misma cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a las Ofertas presentadas por la Empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS las mismas no cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Oferta presentada por la Empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, no fue analizada debido a que supera el monto de la Disponibilidad Presupuestaria.

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante*

adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.-	Cumple	Cumple	No Cumple
IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-	No Cumple	No Cumple	No cumple
LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.-	Cumple	Cumple	No analizada
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Oferta Total Presentada I.V.A Incluido
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.	Gs. 2.654.215.182
IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-	Gs. 1.397.478.054
LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.-	Gs.4.300.000.000
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-	Gs.3.380.000.000

CUADRO DE ADJUDICACION

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-	GS. 3.380.000.000.-

Junta Municipal

Asunción

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública N° 22/11 para el "Servicio de Seguros para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-, por un monto total de Guaraníes Tres Mil Trescientos Ochenta Millones (GS. 3.380.000.000) IVA incluido.

2. La DESCALIFICACION de las Empresas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, e IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por las fundamentaciones expuestas.-

***QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 18 de noviembre de 2011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 22/11 para el "Servicio de Seguros para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-, por un monto total de Gs. 3.380.000.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Ochenta Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°. **DESCALIFICAR,** las ofertas presentadas por las empresas EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, e IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

4- PARECER DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN:

Que, la Comisión Asesora de Legislación ha estudiado de manera pormenorizada todas las documentaciones presentadas por los oferentes y en base a estas consideraciones, se cree oportuno rechazar la adjudicación a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 3.380.000.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Ochenta Millones) IVA incluido, por ser la oferta más alta.

Que, cabe mencionar que la Comisión Asesora en fecha 05 de diciembre, ha mantenido una reunión con los representantes legales de la Empresa IMPERIO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, y ha podido constatar que la misma presenta todos los documentos que fueron objetados a través del Informe de análisis y Evaluación de las ofertas presentadas, y que la misma presenta el precio más bajo.

Que, asimismo, se adjunta en dicho mensaje todos los antecedentes presentados por los representantes ante la Comisión.

Junta Municipal
Asunción

Que, en tal sentido, es de parecer aprobar, la adjudicación de la Licitación Pública Nº 22/11 para el "Servicio de Seguros para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 1.397.478.054, IVA incluido, así como los contratos respectivos

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) y del Art. 218 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, la Comisión Asesora es del criterio que corresponde aprobar, la adjudicación de la Licitación Pública Nº 22/11 para el "Servicio de Seguros para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa IMPERIO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de Gs.1.397.478.054 (Guaraníes Mil Trescientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y cuatro) IVA incluido, así como los contratos respectivos.

5- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA:

1- RECHAZAR la Resolución Nº 2.144, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 22/11 para el "Servicio de Seguros para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 3.380.000.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Ochenta Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, así como su respectivo contrato.

2- APROBAR la adjudicación de la Licitación Pública Nº 22/11 para el "Servicio de Seguros para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa IMPERIO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de Gs.1.397.478.054 (Guaraníes Mil Trescientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y cuatro) IVA incluido.

3- APROBAR los contratos con la Empresa IMPERIO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.

6- TRATAMIENTO EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LEGISLATIVA:

Que, durante el tratamiento del dictamen de referencia, el Concejal Ángel María Recalde, mociona la homologación de la Resolución Nº 2.144/2011 I., remitida por medio del Mensaje Nº 1.135/11 S.G., de la Intendencia Municipal; moción que es aprobada por el Pleno de la Corporación.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 2.144/2011 I., dictada en la Licitación Pública Nº 22/2011 para el **"SERVICIO DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN",** por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto:

*"**Art. 1º: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 22/11 para el **"SERVICIO DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"**, a la Empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, por un monto total de **Gs. 3.380.000.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Ochenta Millones) IVA incluido**, por las consideraciones expuestas precedentemente.*

***Art. 2°: DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS e IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 4°: REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Junta Municipal

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal